

Excmo. Señor: Excmo. Sr. Gobernador Civil de Granada según

Guardia Civil  
133ª Comandancia  
Puesto de Andorra

Número 746

De la detención  
de un enlace de  
bandoleros.

R-  
- a .

Habiendo sido interesada por el Sr. Primer Jefe de la 136ª Comandancia (Granada) en escrito nº 1.457 de fecha 9 de Noviembre del año en curso el cual dirigió al de esta y a su vez por el por el Servicio de Información a esta dependencia la detención de los naturales de Salar (Granada) FRANCISCO TRAS SIERRA LOPEZ (a) Antolino y JUAN FUNES ALMIRON (a) Severo de 21 años, soltero, los cuales suponían se hallaban en esta localidad con familiares que se hayan trabajando en esta, cuyos individuos habían servido de enlaces de los bandoleros que actúan en Granada, se hicieron las gestiones pertinentes al caso y dieron por resultado ser cierto el haber estado en esta en alguna ocasión y por espacio de poco tiempo por lo que el que suscribe estableció un servicio confidencial para conseguir el fin mencionado en caso de nueva aparición en esta Villa, el cual dió por resultado que en las doce horas aproximadamente de dicho mes de Noviembre se acusase la presencia del último de los citados individuos y por ausencia del que suscribe practicaron el servicio para la detención del mentado JUAN FUNES, los Guardias 1ºs. Daniel Alegre Muñoz, Mariano Campos Corella, Leoncio Iranzo Sanz y 2º Pedro Segura Solanilla, lo que se consiguió sobre las 16 horas del mentado día 30 de Noviembre.

Dicho individuo fué capturado por

Provincia  
T E R R U R I .

sorpresa sino que ofreciera resistencia, el cual ha sido ingresado en la Prisión Provincial de Teruel y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Granada según se interesaba en el escrito objeto de la requisitoria.

Lo que tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V.E. para su conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Andorra 1 de Diciembre de 1950.

El Cabo 1º Comandante del Puesto.

*[Handwritten signature]*



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

TERUEL.